

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-MDM

Miraflores, 04 de abril del 2023.

VISTOS: El Expediente N° 4599 (2023), el Informe Técnico N° 00082-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000185-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 4.3.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.10., Complejo Deportivo "Juan XXIII", establece como monto de pago para el horario de lunes a jueves, de 6:01 - 18:00 hrs., (hora o fracción) S/ 30,00; numeral 3.8., Complejo Deportivo "Miraflores 2000", sintético, establece como monto de pago para el horario de viernes a domingo, de 06:01 - 18:00 hrs., (hora o fracción) S/ 50,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N° 4599 (2023) presentado por José Luis Huancahuire Hualpa, quien señala que es presidente de la Liga Interna de Edificadores Misti, se solicita el sintético Munakuyki por todo el año los días miércoles de 04 a 06 p.m.; así como el sintético 2000, los días domingo de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. anual, y solicitan que se les exonere el 100 del pago porque en el grupo existen estudiantes sin trabajo y persona de la tercera edad, que hacen un poco de deporte que es sano, teniendo la peña más de los 25 años de continuidad en el deporte.

Que, mediante Informe N° 00082-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se concluye que respecto al apoyo solicitado propone la exoneración del 50 %, por derecho de uso de la cancha sintética MUNAKUYKI, y el 75 % por derecho de uso de la cancha sintética "Miraflores 2000", dichos derechos considerado en el TUSNE.

Que, mediante Informe N° 000185-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 50 % del pago por concepto de uso del Complejo Deportivo "Juan XXIII" (Munakuyki), ascendente al monto de S/ 30,00 por hora, los días miércoles, desde las 16:01 hasta las 18:00 hrs. y la exoneración del 75 % del pago por concepto de uso de la cancha sintética "Miraflores 2000" ascendente al monto de S/ 50,00 por hora, los días domingo, desde las 11:01 hasta las 13:00 hrs., a favor de la "Liga Interna Unión Edificadores Misti".

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 50 % (cincuenta por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.8., Complejo Deportivo "Miraflores 2000", sintético, los días domingo del año 2023, desde las 11:01 hasta las 13:00 hrs.; y, numeral 3.10., Complejo Deportivo "Juan XXIII" (Munakuyki), los días miércoles del año 2023, desde las 16:01 hasta las 18:00 hrs.; a favor de la "Liga Interna Unión Edificadores Misti".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
BOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

